



Resolución Ministerial *N° 075-2021-MINAM*

Lima, 05 de mayo de 2021

VISTOS; el Oficio N° D000085-GG-INAIGEM-2021 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Oficio N° 031-2021-IIAP-GG del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP; el Informe N° 00004-2021-MINAM/SG/OGA/ETHM de la Coordinadora del Equipo de Homologación del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° 00517-2021-MINAM/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 00212-2021-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Central de Compras Públicas – Perú Compras remite a los Ministerios el listado de los objetos que pueden ser homologados. En un plazo de sesenta (60) días hábiles, las entidades competentes tienen la obligación de conformar equipos de trabajo para evaluar la información remitida e informar a Perú Compras, si los objetos del listado son pasibles de ser homologados. En caso proceda la homologación, corresponde al Ministerio elaborar un Plan de Homologación inicial. El listado de los objetos que se someten al proceso de homologación a cargo del Ministerio y el Plan de Homologación se remite a Perú Compras, quien realiza el acompañamiento respectivo;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERU COMPRAS, se deroga la Resolución Jefatural N° 087-2017-PERU COMPRAS y se aprueba la Directiva N° 006-2020-PERU COMPRAS denominada “Proceso de Homologación de Requerimientos”, en cuyo numeral 8.3.1 establece que *“Los ministerios deberán conformar un equipo de trabajo denominado Equipo de Homologación, con el número de integrantes titulares y suplentes que consideren necesarios para el cumplimiento de sus actividades. Como mínimo los integrantes del Equipo de Homologación serán: un representante del titular del Ministerio, quien será el coordinador, un representante de la Secretaría General; así como, un representante de los órganos de línea, organismos públicos, programas y/o proyectos adscritos según las priorizaciones de Homologación del Ministerio (...)”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 015-2021-MINAM, rectificadas con Resolución Ministerial N° 016-2021-MINAM y modificadas por Resolución Ministerial N° 047-2021-MINAM, se conforma el Equipo de Homologación del Ministerio del Ambiente, el cual está integrado, entre otros,

por representantes titular y alterno del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM y del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales;

Que, con Oficio N° D000085-GG-INAIGEM-2021, el INAIGEM comunica la designación de sus representantes ante el citado Equipo de Homologación, proponiendo como miembro titular a la señora Elvira Macedonia Huamán Pérez y como miembro alterno a la señora Rosaria Angélica Osorio Flores;

Que, asimismo, a través del Oficio N° 031-2021-IIAP-GG, el IIAP comunica la designación de sus representantes ante el citado Equipo de Homologación, proponiendo como miembro titular a la señorita Alison Carolina Flores Salazar y como miembro alterno al señor Nicéforo Ronald Trujillo León;

Que, además, mediante Memorando N° 00352-2021-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales comunica la actualización de sus representantes ante el citado Equipo de Homologación, proponiendo como miembro titular a la señora Claudia Paola Egoavil Chávez y como miembro alterno a la señora Wendy Haydeé Cribillero Pino;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 00004-2021-MINAM/SG/OGA/ETHM, la Coordinadora del Equipo de Homologación del Ministerio del Ambiente señala que con la finalidad de continuar con el desarrollo e implementación del “Plan de homologación de los bienes y servicios priorizados por el MINAM” para el presente ejercicio fiscal, se requiere modificar el mencionado Equipo de Homologación;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERU COMPRAS, que aprueba la Directiva N° 006-2020-PERU COMPRAS denominada “Proceso de Homologación de Requerimientos”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 015-2021-MINAM que conforma el Equipo de Homologación del Ministerio del Ambiente, rectificadas con Resolución Ministerial N° 016-2021-MINAM y modificadas por Resolución Ministerial N° 047-2021-MINAM, de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano/ Unidad Orgánica/Adscrito	Representante Titular	Representante Alterno
(...)	(...)	(...)
Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales	Claudia Paola Egoavil Chávez	Wendy Haydeé Cribillero Pino
(...)	(...)	(...)
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña INAIGEM	Elvira Macedonia Huamán Pérez	Rosaria Angélica Osorio Flores

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP	Alison Carolina Flores Salazar	Nicéforo Ronald Trujillo León
--	--------------------------------	-------------------------------

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 015-2021-MINAM, rectificadora con Resolución Ministerial N° 016-2021-MINAM y modificada por Resolución Ministerial N° 047-2021-MINAM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes designados del Equipo de Homologación y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Gabriel Quijandría Acosta
Ministro del Ambiente